



PLAN DE VOLUNTARIADO

ASOCIACIÓN CÍA.
DANZA VINCULADOS

ÍNDICE

1. Introducción.....	2
2. Presentación de la entidad	3
2.1. Misión.....	3
2.2. Visión.....	3
2.3. Valores.....	4
2.4. Fines	4
2.5. Ámbitos de actuación	5
2.6. Perfil de personas beneficiarias	6
3. Contexto del voluntariado	8
3.1. Definición de voluntariado para la entidad.....	8
3.2. Perfil genérico del voluntario	8
4. Metodología.....	10
5. Ciclo de gestión del voluntariado.....	10
5.1. Diseño de perfiles.....	10
5.2. Captación.....	11
5.3. Selección	12
5.4. Incorporación y proceso de acogida	13
5.5. Desarrollo de la acción voluntaria y seguimiento	14
5.5.1. Organización	14
5.5.2. Formación.....	14
5.5.3. Participación	16
5.5.4. Comunicación y seguimiento	19
5.6. Reconocimiento y agradecimiento.....	19
5.7. Desvinculación	19
6. Anexos.....	21
Anexo I: acuerdo de incorporación	21
Anexo II: compromiso de confidencialidad	25
Anexo III: derechos y deberes de las personas voluntarias	27
Anexo IV: derechos y deberes de la entidad de voluntariado	30
Anexo V: legislación vigente en materia de voluntariado.....	33

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Cía. Danza Vinculados apuesta por el trabajo en equipo y el intercambio de experiencias como motores de cambio y transformación social. Precisamente esa búsqueda de sinergias nos empuja a acoger nuevas voces y a hacer crecer nuestro equipo. Así, la captación de voluntariado nos brinda la oportunidad de promover nuestra labor, compartir nuestros valores y generar un mayor impacto en el territorio. Desde Cía. Danza Vinculados, creemos que la incorporación de personas voluntarias a la organización es un elemento estratégico que nos empuja a innovar y avanzar hacia la consecución de nuestros fines.

El objetivo general del presente documento es servir de guía de apoyo para la entidad y las personas voluntarias durante el proceso de integración del voluntariado en el seno de Cía. Danza Vinculados, de tal manera que se garantice una incorporación, participación y desvinculación seguras.

A partir de esa voluntad manifiesta, Cía. Danza Vinculados se propone los siguientes objetivos específicos:

- Reconocer formalmente el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.
- Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la asociación a las personas voluntarias, con el objeto de que puedan identificarse con ellos y compartirlos.
- Facilitar que las personas voluntarias puedan desarrollar actividades de apoyo a la organización que, a su vez, promuevan la transformación y el crecimiento de ambas partes.
- Promover la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capacite para desarrollar adecuadamente sus funciones.
- Integrar las iniciativas propuestas por las personas voluntarias a los diseños estratégicos y operativos de la compañía.

2. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Asociación Cía. Danza Vinculados nace en 2013 de la iniciativa de un grupo de profesionales de la danza, la educación y la psicología que identifican la necesidad de crear en Granada una compañía que fomente la profesionalización de la danza contemporánea inclusiva, la inclusión social de bailarines con diversidad funcional y la creación de nuevas obras coreográficas inclusivas y accesibles.

La entidad colabora de forma regular con la rama profesional asociada LamatDance Company, produciendo espectáculos que ofrecen una plataforma de lanzamiento profesional a jóvenes bailarines con y sin discapacidad. A su vez, tiene un convenio con la Universidad de Granada para acoger estudiantes en prácticas de diversas ramas como Historia y Ciencias de la Música, Master de Cooperación al Desarrollo, Educación Social, Psicología y Master de Traducción Audiovisual. Además, ofrece un programa de voluntariado en las áreas de la danza contemporánea y coreografía, comunicación, producción, psicología y formulación de proyectos.

2.1. MISIÓN

«La misión de Cía. Danza Vinculados es promover la **danza inclusiva y accesible** para todas las personas, independientemente de su condición, **en el ámbito nacional e internacional**, a través de la **formación, la excelencia artística, la investigación y el compromiso social**».

2.2. VISIÓN

Compartimos la visión de que la danza inclusiva y accesible alberga un gran poder transformador capaz de contribuir al cambio social. Nuestra apuesta por las metodologías inclusivas, accesibles y participativas es una seña de identidad.

Valoramos la belleza de la diferencia como una herramienta creativa que contribuye a modificar los ya establecidos cánones de belleza que, en muchas ocasiones y particularmente en el mundo de la danza, excluyen de

los procesos artísticos y coreográficos a gran parte de la sociedad, ya sea por su edad, apariencia o capacidades físicas y/o cognitivas.

Creemos que, en una sociedad en la que se aprecia lo diferente como parte fundamental de la igualdad y se fomenta el intercambio cultural, el conocimiento y entendimiento de otras realidades y circunstancias, será una sociedad que se enriquezca con el bienestar de cada individuo que la compone.

A efectos culturales, estamos convencidas de que la diversidad contribuye de forma directa a la creación de procesos, experiencias y productos artísticos innovadores y de enorme riqueza creativa que potencian resultados de excelencia artística.

2.3. VALORES

De acuerdo con nuestro espíritu, los valores que rigen nuestra actividad son:



Compromiso social



Trabajo en equipo



Innovación creativa

2.4. FINES

Desde su constitución, los fines que persigue la Asociación Cía. Danza Vinculados son:

- Diseñar e impartir acciones formativas encaminadas a profesionalizar la danza contemporánea inclusiva y hacerla más accesible, formando a personas de todas las edades, con y sin discapacidad.
- Prestar servicios directamente a las personas usuarias y al público interesado en los programas y proyectos.
- Crear procesos creativos, participativos e inclusivos que generen productos de excelencia artística, en concreto, obras de danza,

videodanza, composiciones musicales, escenografías audiovisuales, proyecciones interactivas de videomapping y documentales.

- Coordinar las acciones de nuestra entidad con otras colaboradoras, a fin de alcanzar la inclusión de todas las personas participantes.
- Servir de nexo entre distintas entidades locales e internacionales con el fin de tejer y articular redes activas, promover el intercambio de metodologías y conocimiento, y participar en procesos creativos colaborativos e interdisciplinares.
- Sensibilizar al público general acerca del valor de la diversidad y la inclusión en la danza y en la sociedad, no como excepción, sino como norma.

2.5. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

En nuestra entidad, trabajamos a nivel nacional e internacional e impulsamos los siguientes ámbitos de actuación:

- Formación en danza contemporánea, coreografía, y herramientas inclusivas de trabajo colaborativo e inclusivo. Cía. Danza Vinculados ofrece formación regular a través de sus talleres para niños/as, jóvenes y adultos.
- Creación coreográfica participativa e inclusiva. Dentro de sus tres ramas de la compañía, Infantil, Junior y Senior, desarrollamos anualmente procesos de creación coreográfica colaborativos que generan obras de danza inclusiva.
- Plataforma de lanzamiento profesional para jóvenes bailarines con y sin diversidad funcional.
- Puesta en escena de espectáculos creados con y para niñas/os, jóvenes, y adultos/as con y sin discapacidad, amateur y profesionales.
- Investigación con nuevas tecnologías en procesos de creación e intercambio de metodologías en encuentros, festivales y jornadas.
- Fomento de la accesibilidad y la inclusión en las artes escénicas mediante la audiodescripción y la comunicación accesible.

- Participación ciudadana e intervención social a través de proyectos locales e internacionales de formación, creación, investigación, intercambio y empoderamiento.
- Formación de profesionales en las áreas de intervención de la organización y plan de colaboración con las personas voluntarias.
- Desarrollo de la comunicación inclusiva y accesible: mediante la elaboración de un manual de estilo, un glosario de vocabulario inclusivo y una web accesible con audio descripción.
- Diseño y aplicación de metodologías de trabajo creativas, inclusivas y participativas con grupos diversos de todas las edades.
- Proyectos internacionales que promueven las movilidades juveniles y el intercambio de metodologías creativas entre profesionales.

2.6. PERFIL DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La entidad trabaja directamente con los siguientes grupos beneficiarios:

- Niños/as, jóvenes y personas adultas con discapacidad.
- Niños/as jóvenes y personas adultas sin discapacidad.
- Jóvenes en riesgo de exclusión social.
- Jóvenes bailarines con y sin discapacidad en vías de profesionalizarse.
- Mujeres de entornos rurales en riesgo de exclusión social.
- Inmigrantes.
- Profesionales del sector de las artes escénicas, la educación, la comunicación, la psicología, la accesibilidad, el sector social y el tercer sector interesados/as en formarse en danza inclusiva y accesible (en concreto audio descripción integrada).

Además, la asociación desarrolla su labor con las personas y organizaciones beneficiarias indirectas:

- Estudiantes del Grado en Psicología, Historia y Ciencias de la Música y Educación Social, y del Máster en Cooperación al Desarrollo y en Traducción audiovisual.

PLAN DE VOLUNTARIADO

- Personas voluntarias interesadas en aprender técnicas inclusivas y accesibles de formación, creación, puesta en escena y trabajo psicosocial.
- Organizaciones y personas interesadas en desarrollar metodologías de danza inclusiva.
- Organizaciones y personas interesadas en aprender a implementar proyectos de intervención social a través de la danza y el vídeo participativo.
- Organizaciones y personas que trabajan con la discapacidad.
- Organizaciones y personas interesadas en accesibilizar la danza.
- Universidades y equipos de investigación interesadas en la audiodescripción de las artes escénicas.

3. CONTEXTO DEL VOLUNTARIADO

3.1. DEFINICIÓN DE VOLUNTARIADO PARA LA ENTIDAD

Conforme al artículo 3 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, de ámbito nacional, y la Ley 4/2018, de 8 de mayo, de Andalucía, entendemos por voluntariado como «el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas», siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Actividades con carácter solidario.
- Libre y voluntaria realización de las actividades, exento de obligación personal o deber jurídico.
- Sin contraprestación económica o material.
- Que se desarrollen dentro de la entidad de voluntariado.

En el contexto de nuestra entidad, esta definición abarca a todas aquellas personas que participan voluntariamente de la asociación de acuerdo a la misión, visión y valores de la misma, desarrollando actividades dentro de las áreas de formación en danza inclusiva y creación coreográfica; puesta en escena; acompañamiento psicosocial; formulación y gestión de proyectos; comunicación y producción; traducción y audio descripción.

3.2. PERFIL GENÉRICO DEL VOLUNTARIO

En Asociación Cía. Danza Vinculados se demanda la incorporación de personas responsables y comprometidas con la entidad, afines a sus valores y que respeten su misión y visión. A continuación, destacamos algunas de las competencias y capacidades que deben reunir cualquier persona voluntaria:

Señalamos que no se requiere experiencia previa; únicamente, cuando su intervención sea necesaria en áreas concretas con una ocupación específica.

Competencias	Capacidades
Escucha activa y capacidad crítica	<ul style="list-style-type: none"> - Ser sensible a la realidad, escuchar sin prejuicios, con atención y empatía. - Cuestionar las causas de la desigualdad desde la vulneración de los derechos humanos.
Conciencia solidaria	<ul style="list-style-type: none"> - Ser corresponsable con las desigualdades e injusticias sociales. - Retroalimentar la práctica voluntaria con las actitudes y comportamientos ante la vida.
Optimismo y entusiasmo	<ul style="list-style-type: none"> - Creer en las capacidades humanas. - Creer que la inclusión real es posible.
Compromiso	<ul style="list-style-type: none"> - Promover los valores de la compañía. - Asumir cierta responsabilidad como componente voluntario de la entidad al ejercer sus funciones. -Responder ante sus acciones.
Trabajo en equipo	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la acción de forma organizada y coordinada, no individualizada. - Hacer creativas promoviendo la inclusión y la accesibilidad.
Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> -Disponibilidad total para desempeñar las tareas que se encomienden, siempre dentro de los tiempos estipulados y acordados.
Polivalencia	<ul style="list-style-type: none"> -Disposición para participar activamente y desempeñar cualquier función.

4. METODOLOGÍA

La metodología de Asociación Cía. Danza Vinculados se distingue por su carácter participativo y la priorización del trabajo en equipo. Para nuestro equipo de profesionales, es fundamental una actitud proactiva y dinámica. Todas las personas almacenamos experiencias enriquecedoras, por eso trabajamos por que este sea un espacio seguro donde compartirlas.

Según el perfil y la elección del departamento las personas voluntarias podrán participar y ofrecer apoyo durante las clases y talleres de danza inclusiva y accesible. Tendrán la oportunidad de contribuir al desarrollo de las sesiones con dinámicas de grupo y otras técnicas de cohesión grupal, siempre en línea con la metodología de la organización.

5. CICLO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

En Asociación Cía. Danza Vinculados consideramos que la gestión del voluntariado responsable garantiza una experiencia positiva y enriquecedora tanto para las personas voluntarias como para la propia entidad. Por eso, concedemos gran importancia al desarrollo integral del proceso y velamos por el cumplimiento de los derechos y deberes de ambas partes. La responsabilidad, el compromiso y la empatía guían nuestra gestión del voluntariado.

Para un mejor seguimiento y evaluación, diferenciamos seis fases del proceso de gestión del voluntariado:

5.1. DISEÑO DE PERFILES

El diseño de perfiles es una fase fundamental del ciclo de gestión del voluntariado porque se definen las funciones, las tareas y las responsabilidades, entre otros, que van a desempeñar las personas voluntarias en función de sus motivaciones y capacidades. En este primer estadio, es importante tener en cuenta las necesidades de las personas beneficiarias y de la propia entidad a la hora de establecer y adaptar las actividades de cada perfil.

Además de asentar las bases para la futura colaboración, un diseño claro de perfiles garantiza procesos de selección transparentes y se traduce

en una toma de decisión más consciente para ambas partes de cara a la incorporación.

La naturaleza diversa e interdisciplinar de nuestro equipo favorece la acogida de perfiles muy variados. En Asociación Cía. Danza Vinculados distinguimos las siguientes seis líneas de trabajo, cuyas funciones, responsabilidades y carga de trabajo estimada detallamos en el punto 4.4. Desarrollo de la acción voluntaria.

1. Danza inclusiva, coreografía y puesta en escena
2. Comunicación y producción
3. Música y composición
4. Traducción y audio descripción
5. Acompañamiento psicosocial
6. Formulación y gestión de proyectos

El departamento de Dirección, en colaboración con el equipo de profesionales de cada área, es responsable de definir, asignar y distribuir los perfiles de voluntariado.

5.2. CAPTACIÓN

En esta primera fase, coexisten dos vías de captación que se distinguen por la procedencia del primer contacto:

- Contacto espontáneo y libre por parte de la persona interesada. La persona interesada contacta libremente a la entidad a través de alguno de nuestros canales de comunicación y manifiesta su interés en colaborar con Asociación Cía. Danza Vinculados. Difundimos regularmente las actividades y proyectos que desarrollamos en nuestras redes sociales y en nuestra página web; en esta última disponemos de un portal de colaboración, donde la persona interesada puede encontrar la oferta permanente de voluntariado y la información de contacto.

[Colabora Cía. Danza Vinculados](#)

- Lanzamiento de convocatorias específicas por parte de Asociación Cía. Danza Vinculados. De forma periódica y en función del volumen de proyectos, anunciamos convocatorias específicas de voluntariado en nuestra página web y redes sociales. El perfil solicitado dependerá de las características y necesidades del propio proyecto.

- [Facebook Cía. Danza Vinculados](#)

- [Instagram Cía. Danza Vinculados](#)

- [Twitter Cía. Danza Vinculados](#)

Nuestro departamento de Gestión, producción y comunicación es responsable de todos los aspectos de esta primera interacción.

5.3. SELECCIÓN

Tras el primer contacto entre ambas partes, comunicamos a la persona interesada el paso a la fase de selección que, en nuestro caso, consta de dos momentos:

1. Envío de currículum a info@ciadanzavinculados.com
2. Realización de entrevista personal.

El objetivo de la entrevista personal es conocerse, intercambiar opiniones y valorar si ambas partes están de acuerdo en que se haga efectiva la incorporación. Este encuentro inicial puede producirse en persona o por videollamada (la modalidad se adaptará a las necesidades de la persona voluntaria y de la propia entidad).

Del proceso de selección estarán a cargo los departamentos de Dirección, Gestión, comunicación y producción, y el área artística u operativa pertinente en función del perfil de la persona entrevistada y de la convocatoria.

5.4. INCORPORACIÓN Y PROCESO DE ACOGIDA

En el caso de que ambas partes estén de acuerdo en continuar con el proceso, concertaremos una reunión de incorporación en la que profundizaremos en la labor que desarrolla Asociación Cía. Danza Vinculados, nuestros colectivos beneficiarios y la estructura de nuestra organización. La persona voluntaria también recibirá información sobre el contenido de nuestros estatutos y el proyecto al que se adscribirá.

Además, explicaremos y revisaremos detalladamente el acuerdo de incorporación (Anexo I), que recoge, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones que estipula la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado (Anexos III y IV). Para la Asociación Cía. Danza Vinculados es importante aclarar cualquier duda de la persona voluntaria antes de suscribir el acuerdo.

En caso de conformidad, procederemos a la firma del escrito por duplicado y cada parte conservará su copia. La persona voluntaria también entregará a la entidad una fotocopia de un documento de identificación (DNI, NIE o pasaporte) y, de participar en actividades con menores, un certificado de inexistencia de antecedentes penales y delitos de naturaleza sexual. Finalmente, firmaremos un compromiso de confidencialidad (Anexo II) para garantizar la protección de datos de ambas partes.

Desde Asociación Cía. Danza Vinculados, comprendemos que todo comienzo comporta cierto grado de incertidumbre. Por eso, con la reunión y la firma de ambos documentos, buscamos formalizar las bases de una confianza mutua y lograr una incorporación natural de la persona voluntaria.

Una vez se haga efectiva la incorporación, Asociación Cía. Danza Vinculados se compromete a realizar los trámites pertinentes para que el seguro de responsabilidad civil del que ya dispone cubra a la persona voluntaria, sea adecuado a las características y circunstancias de la actividad desarrollada y contemple los riesgos de accidente derivados directamente de su actividad voluntaria.

Asimismo, nuestro departamento de Gestión, producción y comunicación llevará un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas, tal y como exige la normativa de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999).

5.5. DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA Y SEGUIMIENTO

La Asociación Cía. Danza Vinculados espera la participación activa de las personas voluntarias, siempre en función de sus capacidades y las responsabilidades dispuestas en el acuerdo de incorporación. Nuestra organización concibe el voluntariado desde la flexibilidad y la empatía, y se adapta a la disponibilidad de las personas voluntarias.

Según la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, la entidad reconoce el derecho a:

d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

5.5.1. ORGANIZACIÓN

Desde su fundación hace una década, Asociación Cía. Danza Vinculados comienza a incorporar personas voluntarias a la organización y recoge en sus estatutos que es una organización de voluntariado.

Los departamentos de Dirección y Gestión, producción y comunicación son los encargados de recibir y acoger en primera instancia a las personas voluntarias después de que ambas partes hayan firmado el acuerdo de incorporación. También son responsables de facilitarle la información adicional que requiera, presentar al resto del equipo y acompañarle en esa primera toma de contacto con el departamento concreto al que se incorporará.

5.5.2. FORMACIÓN

La Ley 14/2015, del 14 de octubre, del Voluntariado, obliga a la persona voluntaria a participar en las actividades formativas previstas por la organización, de la misma manera que exige a la entidad del voluntariado que proporcione, de manera regular y de acuerdo a sus condiciones, formación básica y específica a las personas voluntarias para el correcto desarrollo de sus actividades.

A continuación, detallamos la formación general y específica programada por nuestra entidad, así como el número de horas previstas para cada bloque.

Formación general sobre la organización

Número de horas previstas: 10 horas

El objetivo de estas sesiones es que la persona voluntaria adquiera un conocimiento más profundo de la organización, conozca su estructura, sus estatutos, sus líneas generales de acción y sus áreas, sus proyectos y su metodología.

Esta formación permite a la persona voluntaria ubicar su propia labor dentro de Asociación Cía. Danza Vinculados, comprender la importancia de sus aportes y cómo están contribuyendo a la consecución de los objetivos generales de la organización.

Formación básica en voluntariado

Número de horas previstas: 10 horas

Este bloque está destinado a explicar conceptos básicos del voluntariado, como los derechos y deberes de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, el rol de las personas voluntarias, la legislación vigente en materia de voluntariado, e informaciones relativas a la normativa interna de Asociación Cía. Danza Vinculados.

Formación específica en metodologías participativas e inclusivas

Número de horas previstas: 50 horas

La metodología de Asociación Cía. Danza Vinculados se distingue por su carácter participativo y horizontal. Además, el trabajo en equipo es otro de nuestros pilares metodológicos y aporta un gran valor añadido a la labor que realizamos.

En estas sesiones formativas, la persona voluntaria aprenderá técnicas y herramientas de escucha activa y comunicación no violenta, así como dinámicas creativas para la expresión emocional, la cohesión grupal y gestión de conflictos.

Formación específica adicional

Número de horas previstas: 50 horas

En función del perfil del voluntariado y las propias necesidades del proyecto, Asociación Cía. Danza Vinculados proporcionará formación específica, tanto inicial como permanente, a la persona voluntaria en las siguientes materias: metodologías de danza accesible e inclusiva, intervención psicosocial para personas en riesgo de exclusión, composición musical, audio descripción, formulación y gestión de proyectos, etc.

5.5.3. PARTICIPACIÓN

En Asociación Cía. Danza Vinculados, concedemos gran importancia a fomentar la cohesión grupal y dedicamos grandes esfuerzos a fortalecer el sentimiento de pertenencia de los colectivos beneficiarios con los que trabajamos, nuestro equipo, el alumnado en prácticas y el voluntariado que se integra en la entidad. Por ello, valoramos notablemente y fomentamos que las personas voluntarias participen activamente en el día a día de nuestra organización a todos los niveles:

- Participación en la actividad: incentivamos que la persona voluntaria sea parte del proceso de identificación, formulación, puesta en marcha y evaluación de los proyectos y actividades de la entidad. Se espera su apoyo y colaboración durante el proceso creativo y artístico en aras de un enriquecimiento mutuo.
- Participación en la vida asociativa: consideramos provechoso para ambas partes que las personas voluntarias se involucren en nuestras actividades lúdicas, encuentros, jornadas e intercambios, como forma de fomentar la cohesión y el entendimiento.
- Participación formal e institucional: las personas voluntarias también tienen el derecho de participar en la gestión y administración de la entidad a través de las sesiones organizativas y operativas que se establezcan.

En función de su perfil y del departamento en el que se integren, las personas voluntarias desempeñarán las siguientes funciones y actividades:

1. Danza inclusiva, coreografía y puesta en escena

Número de horas previstas: 120-250 horas

- Participación y apoyo en las clases de danza inclusiva (dinámicas grupales, ejercicios de calentamiento y expresión corporal, técnicas de improvisación).
- Colaboración en el proceso creativo coreográfico (técnicas para la estimulación del proceso creativo, apoyo en pequeños grupos, guía durante el aprendizaje coreográfico).
- Ayuda en la puesta en escena (distribución del escenario, ensayos, vestuario, apoyo entre bastidores).

2. Comunicación y producción

Número de horas previstas: 120-250 horas

- Participación en campañas de comunicación y difusión (diseño de campañas, apoyo en la gestión de redes sociales y página web, colaboración en vídeos testimoniales, distribución de folletos informativos, elaboración de Newsletter y listas de distribución).
- Producción de eventos y espectáculos (gestión de notas y ruedas de prensa, logística de espacios y recursos, solicitud de permisos).
- Apoyo en mantenimiento de página web y redes sociales (diseño y maquetación de productos audiovisuales, actualización de la página web).

3. Música y composición

Número de horas previstas: 120-250 horas

- Colaboración en el proceso de composición musical (apoyo en la creación de guion y audio descripción, revisión de partituras).
- Participación en ensayos y puesta en escena con música en directo.
- Acompañamiento musical en clases de danza inclusiva (dinámicas grupales a través de la música).

4. Traducción y audiodescripción

Número de horas previstas: 120-250 horas

- Revisión y traducción de la página web (apoyo lingüístico, corrección ortotipográfica y estilística, revisión de traducciones).
- Colaboración en proyectos de investigación en audio descripción (apoyo en la audiodescripción de piezas de danza, creación de guion, revisión de fragmentos audio descritos).
- Apoyo en la redacción y revisión de documentos complementarios (revisión lingüística y ortotipográfica, propuestas de nuevos términos inclusivos, ampliación de normas de estilo).

5. Acompañamiento psicosocial

Número de horas previstas: 120-250 horas

- Participación en clases de danza inclusiva (dinámicas de cohesión grupal, observación metodológica, apoyo individual).
- Colaboración en el seguimiento psicosocial (realización de cuestionarios cuantitativos y cualitativos, observación empírica, propuestas para informes de seguimiento).
- Apoyo en la evaluación metodológica interna (participación en sesiones de evaluación interna, propuestas metodológicas, análisis de informes de seguimiento).

6. Formulación y gestión de proyectos

Número de horas previstas: 120-250 horas

- Apoyo en la búsqueda de nuevas fuentes de financiación y colaboración (propuestas de nuevas convocatorias y entidades financiadoras, apoyo en la preparación de documentos adicionales requeridos).
- Participación en las fases de formulación y seguimiento del proyecto (identificación y análisis de problemas y necesidades, investigación y recopilación de datos, apoyo presupuestario, redacción y revisión del proyecto).
- Colaboración en la gestión y seguimiento de proyectos en marcha (ayuda en la gestión técnica y logística del proyecto,

coordinación entre colaboradores, justificación técnica y económica del proyecto).

5.5.4. COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante el desarrollo de la acción voluntaria, nuestra entidad realizará un seguimiento y evaluación tanto de las tareas realizadas por las personas voluntarias, como su grado de satisfacción con el equipo y la organización.

5.6. RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

Asimismo, desde la Asociación Cía. Danza Vinculados nos comprometemos a reconocer y agradecer la labor social y artística de la persona voluntaria durante su estancia.

Asociación Cía. Danza Vinculados contribuye a la construcción de la confianza individual y grupal a través del reconocimiento y agradecimiento de la labor solidaria.

Asimismo, la entidad expide un certificado acreditativo a toda persona voluntaria, en el que se especifican la duración del voluntariado y las actividades realizadas.

La persona voluntaria también aparecerá mencionada en los créditos artísticos (folletos, vídeos, página web, etc.) de todos los proyectos y actividades en los que haya participado.

5.7. DESVINCULACIÓN

La finalización del vínculo entre la entidad y la persona voluntaria pone fin al proceso de gestión del voluntariado. De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, la persona voluntaria tiene derecho a:

k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

Nuestro acuerdo de incorporación contempla la duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas

partes, con el fin último de garantizar una salida digna de la persona voluntaria.

Una vez concluya la colaboración o se notifique el deseo de desvincularse de la entidad en el debido plazo acordado, realizaremos una entrevista de salida y un formulario de valoración, con el fin de conocer los motivos de la salida y tanto los aspectos positivos como los mejorables de su experiencia voluntaria. Consideramos la salida como una oportunidad para identificar posibles problemas internos y externos, revisar de forma crítica el funcionamiento de la entidad y seguir mejorando.

Salvo que la persona voluntaria indique lo contrario, mantendremos sus datos en nuestra lista de distribución y seguiremos informándola de nuestras actividades y proyectos por si fueran de su interés como público o nuevamente como experiencia de voluntariado. De celebrarse cualquier tipo de evento relacionado con el proyecto en el que colaboró, se le invitará expresamente a su asistencia y se reconocerá su participación (créditos, discurso de agradecimiento, etc.).

6. ANEXOS

ANEXO I: ACUERDO DE INCORPORACIÓN

REUNIDAS

De una parte, D. / Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____, y con domicilio a efecto de notificaciones en _____.

De otra, D. / Dña. _____ (VOLUNTARIO/A), mayor de edad, con DNI _____, y con domicilio a efecto de notificaciones en _____.

INTERVIENEN

D. / Dña. _____, interviene en nombre y representación de Asociación Cía. Danza Vinculados, constituida por tiempo indefinido en Carril de San Miguel 3, 2ºD 18010 Granada, el 16 de junio de 2015, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 18-1-9467.

D. / Dña. _____ lo hace en su propio nombre y derecho/en nombre y representación como _____ de _____, menor de edad.

Ambas partes manifiestan que tienen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo de incorporación y

EXPONEN

Que, _____ tras _____ (VOLUNTARIO/A) haber superado el correspondiente proceso de selección y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en la Comunidad de Andalucía, ambas partes, de mutuo acuerdo han decidido suscribir el presente acuerdo de incorporación sometiéndolo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. Compromiso de la persona voluntaria

D. / Dña. _____, por la firma del presente compromiso, se incorpora como voluntario/a a la Asociación Cía. Danza

Vinculados en las condiciones que más adelante se especificarán y bajo la supervisión de la persona responsable del programa. Asimismo, acuerda cumplir con los compromisos adquiridos con la entidad, respetando los fines, la normativa y los derechos de las personas beneficiarias, y actuando de forma diligente y solidaria.

La Asociación Cía. Danza Vinculados se compromete a favorecer la participación activa de D. / Dña. _____ en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.

Segunda. Regulación

El presente acuerdo se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en la Comunidad de Andalucía y, en lo no previsto en la misma, por lo establecido en el presente acuerdo de incorporación.

Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo no supone amortización de puestos de trabajo de la entidad ni sustitución de ningún servicio público y que, en modo alguno, la relación que les vincula constituye una relación laboral sometida a la vigente normativa laboral.

Por su parte, D. / Dña. _____ acuerda rechazar cualquier contraprestación material o económica.

Tercera. Información

D. / Dña. _____ declara que ha sido debidamente informado/a del contenido de los estatutos de la Asociación Cía. Danza Vinculados y del programa al que se va a incorporar y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

Cuarta. Condiciones de ejercicio de la actividad de voluntariado

D. / Dña. _____ conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se obliga a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazada por otra persona voluntaria en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

La actividad de D. / Dña. _____ se realizará en las siguientes condiciones:

Denominación del programa	
Actividad a realizar	
Tiempo de dedicación previsto	
Responsable del programa	

La Asociación Cía. Danza Vinculados acuerda ofrecer a D. / Dña. _____ la información, formación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones aquí asignadas.

Quinta. Régimen de gastos reembolsables

La Asociación Cía. Danza Vinculados se compromete a compensar económicamente a la persona voluntaria por los gastos derivados de su actividad.

Solo tendrán la consideración de gastos reembolsables los que tengan relación con la actividad desarrollada por la persona voluntaria y serán los que se fijan en el programa al que está asignado D. / Dña. _____, calculándose de acuerdo con el procedimiento que allí se establezca.

Sexta. Aseguramiento de la persona voluntaria y normas de prevención de riesgos laborales

D. / Dña. _____ ha sido incluido/a en la póliza de seguros número _____ concertada con la entidad _____, que se encuentra en vigor y al corriente de pago de las primas.

D. / Dña. _____ declara conocer las normas de prevención de riesgos existentes en la entidad de voluntariado, comprometiéndose a observarlas en todo momento.

Séptima. Duración y causas de resolución del acuerdo

El presente compromiso tendrá una duración inicial de ____ días/meses

(prorrogables) por periodos iguales siempre y cuando alguna de las partes no decida rescindirlo, para lo cual deberá comunicar a la otra parte su decisión de forma escrita.

Asimismo, serán causas de finalización del presente compromiso las siguientes:

- Por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en las cláusulas anteriormente citadas.
- Por voluntad de cualquiera de las partes, comunicada de forma escrita y expresa.
- Por inexactitud de los datos aportados en el proceso de selección y en el presente acuerdo.
- Por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 8, apartados 4 y 5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre.

Octavo. Resolución de conflictos.

Ambas partes acuerdan que los conflictos que surjan como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en _____, a ____ de ____ de 20____.

D. / Dña. _____
Representante de la entidad

D. /Dña. _____
Voluntario/a / Representante

ANEXO II: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a _____, con DNI/NIE/NIF nº _____, en calidad de persona voluntaria y, por tanto, usuaria del sistema de información de Asociación Cía. Danza Vinculados, debido al acceso que pueda tener a datos institucionales y personales por razón de dicha colaboración, adquiero y acepto los siguientes

COMPROMISOS

1. No poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información a la que puedo acceder en el entorno de Asociación Cía. Danza Vinculados.

2. Mantener la más estricta confidencialidad respecto de todos los documentos e información que pueda llegar a conocer, incluida la audiovisual, que no será divulgada, transferida o reproducida, salvo aquella expresamente autorizada por el servicio para sus fines. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar mi relación con Asociación Cía. Danza Vinculados.

3. No extraer documentación de Asociación Cía. Danza Vinculados sin la debida autorización, excepto en el curso normal de las funciones que se me asignen.

4. No revelar a terceros ningún sistema, método, proceso, idea, especificación o dato, sea de carácter personal o no, conocimiento técnico, administrativo o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a mi conocimiento, salvo que esta sea de dominio público. Esta excepción no aplicará a los datos de carácter personal sobre los cuales pesa obligación permanente de confidencialidad y no divulgación.

5. Mantener en todo momento la confidencialidad e integridad de la información y adoptar todas las medidas razonables necesarias que aseguren que la misma no sea objeto de revelación, en especial con aquella información que contenga datos de carácter personal.

6. Aceptar que la confidencialidad asumida constituye un deber de secreto para con la dignidad e intimidad de las personas y que me obliga a su respeto, incluso con posterioridad a la finalización de la colaboración con Asociación Cía. Danza Vinculados, tanto si se trata de información

propia de la entidad, como si se refiere a información de cualquier otra persona, institución o terceros relacionados con Asociación Cía. Danza Vinculados.

7. Observar las políticas relacionadas con el cumplimiento normativo de Asociación Cía. Danza Vinculados y, con carácter especial, aquellas relacionadas con la seguridad de la información.

Entiendo que soy responsable personal de cumplir con el deber de secreto y que el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que constan en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, podrían implicar, en su caso, consecuencias disciplinarias, civiles o incluso penales.

En _____, a ____ de _____ 20__

Firma persona voluntaria

ANEXO III: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, reconoce los siguientes derechos y deberes de las personas voluntarias:

Artículo 10. Derechos de los voluntarios.

1. Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.

b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.

c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.

g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.

h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.

i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.

Artículo 11. Deberes de los voluntarios.

Los voluntarios están obligados a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.

e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.

h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.

i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.

j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

ANEXO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, prevé los siguientes derechos y deberes para las entidades de voluntariado:

Artículo 14. Régimen jurídico de las entidades de voluntariado.

1. Son derechos de las entidades de voluntariado:

a) Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.

b) Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.

c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.

d) Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.

e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

2. Las entidades de voluntariado están obligadas a:

a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.

b) Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.

c) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los

voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.

d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.

f) Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.

g) Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.

h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.

i) Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.

j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2.

k) Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.

l) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.

m) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.

n) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

3. Las entidades de voluntariado responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás normativa de aplicación, pudiendo suscribir a tal efecto una póliza de seguro, u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil, que será obligatorio cuando la normativa sectorial lo exija.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 8, las entidades de voluntariado podrán desarrollar programas de voluntariado en los que se contemplen los objetivos de reinserción de personas con antecedentes penales no caducados a través de la acción voluntaria. En este caso, la entidad reflejará en el propio programa de voluntariado las características especiales del mismo.

ANEXO V: LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

1. Legislación estatal

La actual Ley 45/2015 de 14 de octubre, del Voluntariado establece un marco legal acorde a la nueva configuración del voluntariado, más abierto, participativo e intergeneracional, en el territorio español, sustituyendo así la Ley 6/1996, de 15 de enero.

En el marco legal español, encontramos otra normativa vinculante a la gestión del voluntariado en el Tercer Sector:

- Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado. Plataforma de Voluntariado España (PVE)
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- Ley de Cooperación al Desarrollo. Capítulo VI La participación social en la cooperación internacional para el desarrollo. Arts. 31 a 39.

2. Legislación autonómica

Las principales leyes autonómicas en materia de voluntariado son las siguientes:

- Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley del Voluntariado de Andalucía. Ley núm. 7/2001, de 12 de julio.
- Comunidad Autónoma de Aragón. Ley de Voluntariado Social de Aragón. Ley núm. 9/1992, de 7 de octubre.
- Principado de Asturias. Ley del Voluntariado de Asturias. Ley núm. 10/2001 de 12 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Canarias. Ley del Voluntariado de Canarias. Ley núm. 4/1998 de 15 de mayo.
- Comunidad Autónoma de Cantabria. Ley de Servicios Sociales de Cantabria, Ley 2/2007, de 27 de marzo. Parlamento de Cantabria
- BO. Cantabria 3 abril 2007, núm. 66, [pág. 4668]; BO. Cantabria 16 abril 2007, núm. 73, [pág. 5388].

- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Ley del Voluntariado de Castilla-La Mancha. Ley núm. 4/1995, de 16 de marzo.
- Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley del Voluntariado de Castilla y León. Ley núm. 8/2006, de 10 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Catalunya. Ley del Voluntariado y Asociacionismo de Cataluña. Ley núm. 25/2015, de 30 de julio.
- Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley de Voluntariado Social de Extremadura. Ley núm. 1/1998 de 5 de febrero.
- Comunidad Autónoma de Galicia. Ley de voluntariado social de Galicia 2011. Ley núm. 10/2011, de 28 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Ley de Voluntariado Social de las Illes Balears. Ley núm. 3/1998 de 18 de mayo.
- Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley del Voluntariado de La Rioja. Ley núm. 7/1998 de 6 de mayo.
- Comunidad Autónoma de Madrid. Ley de Voluntariado en la Comunidad de Madrid. Ley núm. 1/2015, de 24 de febrero.
- Comunidad Autónoma de Murcia. Ley del Voluntariado de la Región de Murcia. Ley núm. 5/2004 de 22 de octubre.
- Comunidad Foral de Navarra. Ley Foral del Voluntariado de Navarra. Ley Foral núm. 2/1998 de 27 de marzo.
 - Comunidad Foral de Navarra. Modifica la Ley Foral 2/1998, de 27-3-1998 (LNA 1998\128), del Voluntariado. Ley Foral núm. 9/2006 de 5 de julio.
 - Comunidad Foral de Navarra. Modifica parcialmente la Ley Foral 2/1998, de 27-3-1998, del Voluntariado. Ley Foral núm. 4/2006 de 4 de abril.
- Comunidad Autónoma del País Vasco. Ley del Voluntariado del País Vasco. Ley núm. 17/1998, de 25 de junio.
- Comunidad Valenciana. Ley del Voluntariado de la Comunidad Valenciana. Ley núm. 4/2001, de 19 de junio.

3. Normativa europea

- Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1951, ratificada por España en 1980.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre Voluntariado, de 16 de diciembre de 1983.
- Recomendación núm. 85 del Comité de Ministros de Estados Miembros sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social, de 21 de junio de 1985.
- Recomendación 85/308/CEE del Consejo, de 13 de junio, sobre la protección social de los voluntarios para el desarrollo.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre las asociaciones sin fines de lucro en la Comunidad Europea, de 13 de marzo de 1987.
- Proyecto de recomendación núm. 94 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la promoción del servicio voluntario.
- Carta Europea para los voluntarios.
- Dictamen de 13 de diciembre de 2006 del Comité Económico y Social Europeo «Actividades de voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto» El Estudio sobre el voluntariado en la Unión Europea «Study on Volunteering in the European Union. Final Report», elaborado por la Education, Audiovisual & Culture Executive Agency presentado el 17 de febrero de 2010.
- Conclusiones del Año Europeo del Voluntariado 2011.
- Comunicación de la Comisión Europea. 20 de septiembre de 2011, «Políticas de la UE y voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas».
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 12 de junio de 2012, sobre el «Reconocimiento y el fomento de las actividades voluntarias transfronterizas en la UE».
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2013, sobre «El voluntariado y las actividades de voluntariado».
- La Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los «Requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de investigación, estudios, intercambio de alumnos, prácticas remuneradas y no remuneradas, servicios de voluntariado y colocación "au pair" de 2013».

- Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE»).
- Reglamento de Ejecución (UE) nº. 1244/2014, de la Comisión, 20 de noviembre de 2014.

4. Disposiciones de carácter internacional

- Resolución de Naciones Unidas sobre el Día Internacional del Voluntario, 17 de diciembre de 1985.
- Resolución 40/212, de 19 de febrero de 1986, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por el Congreso Mundial LIVE 90, celebrado en París en septiembre de 1990.



Plan de voluntariado
Asociación Cía. Danza Vinculados
info@ciadanzavinculados.com